



Nit. 892.400.461-5
San Andrés, Isla - Colombia

San Andrés Isla, a los 22 días del mes de febrero de 2017

Señor
CAMILO FERNANDO CASTIBLANCO
UP IDEAS S.A.S
Calle 93 Bis No. 19-40 Oficina 206
Bogotá D.C

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 024 DE LA INVITACIÓN PUBLICA SMC 001 de 2017 – PROCEDIMIENTO DE MÍNIMA CUANTÍA.

SILVIA MONTOYA DUFFIS, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 40.990.030 expedida en San Andrés Isla, actuando en calidad de Rectora del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL-INFOTEP, nombrada mediante Resolución No. 111 del 05 de Julio de 2016. Establecimiento público de carácter oficial del orden nacional con domicilio en la Ciudad de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999, artículos 8 y 17, creado mediante Decreto de 1988, para representar a esta institución, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, y cumpliendo el procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de Mínima Cuantía, por medio de la presente Comunicación, atendiendo la recomendación realizada por parte del comité evaluador, según informe de evaluación debidamente publicado en www.colombiacompra.gov.co, sobre el cual no hicieron observaciones, COMUNICO LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por la Empresa **UP IDEAS S.A.S**, con Nit. 900.814.324-1, representada legalmente por el Señor **CAMILO FERNANDO CASTIBLANCO**, hombre mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número No. 1.019.032.725 expedida en San Andrés, Isla, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación publica CMC No.30-2016, satisface los requerimientos, cantidades, características y especificaciones técnicas exigidos.

La presente Comunicación de Aceptación de Oferta presentada, implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y los estudios previos, la invitación publica y anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato, en los términos que se indican a continuación:

OBJETO	Prestación de servicios de diseño, elaboración e impresión de materiales publicitarios para la participación en la feria ANATO a realizarse del 01 al 04 de marzo de 2017 en la ciudad de Bogotá y en el congreso nacional de municipios a realizarse en Cartagena los días 29 al 31 de marzo del 2017, para promocionar el programa de inmersión en inglés y español para extranjeros, dentro del proyecto
---------------	---

		“Fortalecimiento Departamento de Lenguas e Internacionalización del INFOTEP San Andrés, de conformidad con las condiciones técnicas exigidas”. – UNSPSC 55101500, 82101500, 82121500.
CONTRATISTA		UP IDEAS S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL (Persona Natural)		CAMILO FERNANDO CASTIBLANCO
NIT.		900.634.314-3
DOMICILIO DEL CONTRATISTA, TELEFONO Y		Calle 93 Bis No. 19-40 Oficina 206 (1) 4660335
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:		Obtención del Certificados de Disponibilidad Presupuestal: 4917 del 14 de febrero de 2017 Dependencia: 001-Unidad Académica. Posición Catalogo de Gastos: C-2202-0700-4 Fortalecimiento Departamento de Lenguas e Internacionalización del INFOTEP San Andrés, por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000.oo) M/CTE, expedido por el Jefe de presupuesto.
ESPECIFICACIONES TECNICAS		La estipulada en las propuestas técnica y económica presentada. Que hacen parte integral del contrato.
VALOR:		Ocho Millones Trecientos Treinta y Ocho Mil Quinientos pesos (\$ 8.338.500.oo) M/cte.
PLAZO DE EJECUCIÓN		El plazo de Ejecución es de ocho (8) días, a partir del cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
SUPERVISIÓN		La supervisión del contrato la ejercerá la ejercerá la Vicerrectoría Académica o a quien designe la Rectora y deberá: a. Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. b. Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como los referentes a la seguridad social. c. efectuar recomendaciones y requerimientos al contratista escogido a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado. d. seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el objeto del contrato.
FORMA DE PAGO:		El INFOTEP cancelará al contratista seleccionado el valor total del contrato una vez cumplido con el 100% del objeto contratado, previo certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del Supervisor, El agotamiento de las diligencias administrativas legales y reglamentarias que regulan el proceso presupuestal. El INFOTEP

SM

	efectuará al CONTRATISTA las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación, constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales al Sena, Icbf y Cajas de Compensación Familiar, así como en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Para el pago, el contratista debe radicar la cuenta de cobro y/o informe correspondiente, junto con el recibo o certificación del pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con los señalado en al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y demás normas que regulan la materia.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA se obliga para con el INFOTEP a lo siguiente: Obligaciones: 1. Entregar el material impreso con la calidad acorde a la normatividad y las especificaciones técnicas requeridas. 2. Entregar oportunamente el material impreso solicitado dentro del tiempo establecido en el lugar indicado por el contratante. 3. Garantizar la calidad del material impreso entregado. 4. Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del contratista con respecto al uso y/o calidad del material impreso. 5. Sustituir dentro de los tres (3) días siguientes a la presentación de la observación, cualquier material impreso entregado que no se encuentre a satisfacción de la supervisora. 6. Las demás impartidas por el supervisor del contrato y que tengan relación directa con el objeto del contrato. 7. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato.En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando correspondan). L Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual designadas por su Supervisor.

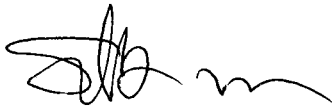
SM

GARANTÍA ÚNICA.	El contratista se obliga a constituir una garantía única en favor del INSTITUTO DE FORMACION TECNICO PROFEIONAL - INFOTEP con Nit 892.400.461-5. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos: a) De cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del mismo, vigente por un término igual al de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato. b) De Buena Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes Suministrados. Equivalente al 50% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y Cuatro (04) meses más.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato
PENAL PECUNIARIA	pagará INFOTEP a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato
CESION	el contratista no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito del INFOTEP
MODIFICACION, ADICION O PRORROGA:	El presente contrato podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación del objeto.
DOCUMENTACIÓN	Anexo 1. Registro presupuestal Anexo 2. Oferta presentada por MGS LOGISTIC S.A.S Anexo 3. Invitación Pública SMC 014 de 2016
EJECUCIÓN	El Servicio se deberá entregar en San Andrés Isla, Avenida Colombia Sarie Bay INFOTEP

RESPUESTAS A OBSERVACIONES: No hubo observación alguna presentada a la entidad de conformidad con el plazo estipulado en el numeral 1.9 del cronograma establecido en el proceso de Invitación Pública No. 001 de 2017 al informe de evaluación.

Dado en San Andrés Isla, a los 22 días del mes de febrero de 2017.

Cordialmente,



SILVIA MONTOYA DUFFIS
Rectora

Elaboró y Proyectó: Natasia Mow
Revisó y Aprobó: Catherine Archbold
Archivó: Marina de Armas